

**REGLAMENTO DE ENTRENADORES DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE  
FUTBOL**

Artículo 1.- El presente Reglamento establece los requisitos que todo Entrenador debe cumplir para poder dirigir en un Club participante en cualquier competencia oficial organizada y/o supervisada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Club: Es una asociación, sociedad anónima o cualquier otra forma de agrupación permitida por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol para efectos de su participación en competencias oficiales organizadas y/o supervisadas por esta última.
- Entrenador: Persona que cuenta con el debido título para poder desempeñarse como Director Técnico o Asistente Técnico de un club de fútbol.
- FPF: Es la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Artículo 3.- A partir del año 2019, todo Entrenador que desee dirigir en un Club participante en alguna de las competencias oficiales organizadas y/o supervisadas por la FPF señaladas a continuación, deberá cumplir con los siguientes requisitos según cada competencia:

**I. FÚTBOL MASCULINO**

**A) Campeonatos Profesionales de Primera y Segunda División**

**Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

i. Para Director Técnico

Contar con licencia A (FPF o Conmebol) o Licencia Pro Conmebol.

ii. Para Asistente Técnico

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol. Para que el asistente técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá contar obligatoriamente con licencia A (FPF o Conmebol) o Licencia Pro Conmebol.

**Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

i. Para Director Técnico

- a) Contar con licencia A Conmebol o Licencia Pro Conmebol, ó

- b) Contar con licencia A o Pro emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año – en calidad de Director Técnico - en las categorías equivalentes al fútbol profesional peruano (primera y segunda división) en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.
- ii. Para Asistente Técnico
- a) Contar con licencia B Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
  - b) Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año – en calidad de Director Técnico o Asistente Técnico –en las categorías equivalentes al fútbol profesional peruano (primera y segunda división) en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para Director Técnico de nacionalidad extranjera. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

## **B) Campeonato de Promoción y Reserva**

### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia B Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en las categorías equivalentes al campeonato de promoción y reserva peruano o superior en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de la FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

**C) Copa Perú**

Solo podrán dirigir en este Torneo Entrenadores de nacionalidad peruana:

Etapas Nacional y Departamental

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

Etapas Provincial y Distrital

Contar con licencia C FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

**D) Copa Centenario**

Categorías Sub-15 y Sub-17

**Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol, y adicionalmente, haber culminado satisfactoriamente el Curso Especialista en Metodologías Aplicadas al Fútbol (CEMAF) o encontrarse debidamente inscrito en el Curso de Especialización en Menores dictado por la Escuela FPF.

**Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia B o superior Conmebol, y adicionalmente, haber culminado satisfactoriamente el Curso Especialista en Metodologías Aplicadas al Fútbol (CEMAF) o encontrarse debidamente inscrito en el Curso de Especialización en Menores dictado por la Escuela FPF, ó
- b) Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en las categorías equivalentes sub 15 y sub 17 o superior en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. Adicionalmente, el Entrenador deberá haber culminado satisfactoriamente el Curso Especialista en Metodologías Aplicadas al Fútbol (CEMAF) o encontrarse debidamente inscrito en el Curso de Especialización en Menores dictado por la Escuela FPF. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

### Categoría Sub-13

#### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia C FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol, y adicionalmente, haber culminado satisfactoriamente el Curso Especialista en Metodologías Aplicadas al Fútbol (CEMAF) o encontrarse debidamente inscrito en el Curso de Especialización en Menores dictado por la Escuela FPF.

#### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia C o superior Conmebol, y adicionalmente, haber culminado satisfactoriamente el Curso Especialista en Metodologías Aplicadas al Fútbol (CEMAF) o encontrarse debidamente inscrito en el Curso de Especialización en Menores dictado por la Escuela FPF, ó
  
- b) Contar con licencia C o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en la categoría equivalente sub 13 o superior en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. Adicionalmente, el Entrenador deberá haber culminado satisfactoriamente el Curso Especialista en Metodologías Aplicadas al Fútbol (CEMAF) o encontrarse debidamente inscrito en el Curso de Especialización en Menores dictado por la Escuela FPF. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

### **E) Copa Federación Lima**

#### Categorías Sub-15, Sub-16, Sub-17 y Sub-18

#### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

#### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia B o superior Conmebol, ó

- b) Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador -en las categorías equivalentes sub 15, sub 16, sub 17, sub 18 o superior en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

#### Categorías Sub-13 y Sub-14

##### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia C FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

##### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia C Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia C o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador-en las categorías equivalentes sub 13, sub 14 o superior en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

#### **F) Copa Federación Regional**

##### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia C FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

##### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia C Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia C o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en las categorías equivalentes sub 12, sub 14, sub 16 o superior en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

**G) Torneos Creciendo con el Fútbol**

**Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia C FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

**Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia C Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia C o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) como Entrenador en categorías de fútbol base en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

## II. FÚTBOL FEMENINO

### A) Liga Primera División

#### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

#### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a. Contar con licencia B Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b. Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de la FIFA en:
  - Competencias oficiales de fútbol masculino de categoría sub 20 o superior, ó
  - Competencias oficiales de fútbol femenino.

El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

### B) Liga Sub-20

#### **Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia B FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

#### **Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia B Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA en:
  - Competencias oficiales de fútbol masculino de categoría sub 20 o superior, ó
  - Competencias oficiales de fútbol femenino.

El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

**C) Liga de Desarrollo**

Categorías Sub-14 y Sub-16

Para Entrenadores de nacionalidad peruana:

Contar con licencia BFPP o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:

- a) Contar con licencia B Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia B o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) año como Entrenador en categorías de fútbol base o juvenil (fútbol masculino y/o fútbol femenino) en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.

Torneos Creciendo con el Fútbol

**Para Entrenadores de nacionalidad peruana:**

Contar con licencia C FPF o alguna licencia superior FPF o Conmebol.

**Para Entrenadores de nacionalidad extranjera:**

- a) Contar con licencia C Conmebol o alguna licencia superior Conmebol, ó
- b) Contar con licencia C o superior emitida por la federación de origen del Entrenador y haber tenido experiencia como mínimo de (01) como Entrenador en categorías de fútbol base o juvenil (fútbol masculino y/o fútbol femenino) en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Entrenador en caso cumpla con todos los requisitos.



Artículo 4.- En cualquiera de los casos anteriormente expuestos y durante toda la duración de la competencia respectiva, el Entrenador deberá contar siempre con licencia vigente.

Artículo 5.- De manera excepcional, y solo para aquellos Entrenadores nacionales que pudieran encontrarse llevando a cabo de forma debida el proceso de homologación durante el año 2019 para la obtención de su licencia – proceso determinado por el Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF - no se les exigirá para dirigir, la licencia respectiva mientras dure dicho proceso de homologación. Para tal efecto, el Área de Homologaciones y Licenciamiento antes mencionada, deberá emitir en favor del Entrenador un certificado que acredite esta situación, el cual reemplazará a la licencia correspondiente por un plazo que será determinado por el Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF. Esta disposición será de aplicación únicamente en caso exista una convocatoria para homologación de licencias durante el año 2019.

Artículo 6.- En el caso de Entrenadores de nacionalidad extranjera que hayan dirigido en alguna de las competencias oficiales de la FPF durante el año 2018, el Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF se encargará de habilitar únicamente para el año 2019 a dichos profesionales previa presentación del contrato laboral en vigor (de ser el caso) y de la documentación que acredite su formación académica para los cargos que desempeñarán, a conformidad del Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF. A partir del año 2020, estos profesionales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por este Reglamento para los Entrenadores de nacionalidad extranjera.

Artículo 7.- Todos los requisitos para la obtención de una licencia FPF, así como para la homologación mencionada en el artículo 5 del presente Reglamento, serán determinados por el Área de Homologaciones y Licenciamiento de la FPF.